CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5148/OC-CO
APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FONDO DIAN PARA COLOMBIA**, constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 099 de 2020 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) cuyo vocero y administrador es el **CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA**, conformado por Fiduciaria La Previsora S.A., la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., representado legalmente por **RAÚL ANDRÉS ROMERO PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.033.733.842** de Bogotá quien actúa en su calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada (E), conforme a la designación transitoria de funciones a partir del 18 de agosto de 2026 efectuada mediante comunicación expedida por la Presidencia de Fiduciaria La Previsora S.A; debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**; y de la otra el señor **ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ,** identificado con pasaporte número 175.875.872 de la República Bolivariana de Venezuela y Documento Nacional de Identidad número 96.155.449 de la República Argentina**,** denominado en adelante como el **CONSULTOR,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una unidad administrativa especial del orden nacional de carácter técnico especializado con personería jurídica, se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Se constituyó mediante el Decreto 2117 de 1992, que fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales con la Dirección de Aduanas Nacionales. Su sede central está localizada en Bogotá y tiene presencia con seccionales en 49 ciudades del país. La DIAN tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

2. Considerando que los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios administrados por la DIAN, son esenciales para el correcto funcionamiento del Gobierno Nacional por ser la fuente de ingresos proveniente del recaudo de los impuestos y que el desempeño de este tipo de administración se refleja en el aumento del recaudo generado y en la disminución de los costos de transacción para el Estado y sus contribuyentes, el Gobierno nacional ha identificado y adelantado iniciativas tendientes al fortalecimiento de los mismos y de la entidad.

3. En esta línea, la Ley 1819 de 2016 facultó a la DIAN para adelantar un proceso de modernización orientado a dotar al país de una administración tributaria y aduanera

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

eficiente que le permitiera cumplir sus metas de recaudo tributario y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras. En el marco de este proceso, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica e institucional de la DIAN, creó el patrimonio autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia (FDC) como un instrumento financiero público innovador para administrar y gestionar un plan de modernización para la entidad. Asimismo, y para el desarrollo de su propósito, estableció la potestad del patrimonio autónomo de celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de este.

4. En consecuencia, el 24 de diciembre de 2020, el Fondo DIAN para Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo BID 5148/OC-CO, con el objeto de contribuir a la financiación y ejecución de la primera operación de un programa multifase de Apoyo a la Modernización de la DIAN. El objetivo general del Programa es mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión tributaria y aduanera de la DIAN y sus objetivos específicos se han orientado a:

(i) mejorar el modelo de gobernanza institucional para el fortalecimiento de la planificación estratégica y la estructura institucional y la actualización del modelo de gestión de talento humano

(ii) optimizar procesos de gestión tributaria y aduanera para el aumento de su eficiencia en términos de mayor recaudo y mejor gestión de riesgo y

(iii) mejorar la eficiencia de la gestión tecnológica, los datos y la seguridad de la información para optimizar la toma de decisiones y proteger la información.

5. Para alcanzar los objetivos indicados, el Programa comprende tres componentes: 1) Organización Institucional y Recursos Humanos (RR.HH.); 2) Control y cumplimiento tributario y aduanero; y 3) Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información.

6. En cumplimiento de los objetivos antes descritos, se ha identificado la necesidad de contratar un consultor que apoye, asesore y acompañe la estructuración de los proyectos y los procesos de transformación digital, con liderazgo en el manejo de proyectos que involucren estas temáticas en entidades públicas y/o privadas, que permita a la DGI suministrar los insumos requeridos en los proyectos de transformación digital de la DIAN y las demás actividades transversales indispensables para el proyecto de modernización.

7. Además del cumplimiento de los objetivos específicos del Programa, la celebración del contrato contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas fijados en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”), para lo que se requiere un consultor que apoye y asesore la planeación de los nuevos sistemas y las consultorías anexas que retroalimentan los mismos.

8. La ejecución de las actividades mencionadas anteriormente es de gran importancia para la correcta implementación de la modernización tecnológica que requiere la entidad, por lo que es necesario contratar un consultor especializado con altos conocimientos en materia

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

de gestión de proyectos relacionados con tecnologías de la información con entidades públicas y/o privadas, con gran capacidad de liderazgo, amplia experiencia profesional relacionada, para que gestione y apoye el proceso de modernización de esta área de gestión.

9. Para dar cumplimiento a la obligación señalada dentro del Contrato de Préstamo, el 13 de agosto de 2025, el Consorcio Fondo DIAN para Colombia, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia, suscribió con el consultor ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ (en adelante el "CONSULTOR"), identificado con pasaporte venezolano No. 175.875.872 el Contrato de Consultoría Individual No. 92872-078-2025 con el siguiente objeto: "Apoyar y asesorar con enfoque funcional los procesos de diseño, configuración e implementación de los procesos de Contabilidad y Conciliaciones en el NSGT y demás procesos a cargo de la Dirección de Gestión de Impuestos – DGI, requeridos en los Proyectos de Transformación Digital de la DIAN adelantados en el marco del Programa "Apoyo a la Modernización de la DIAN".

10. Considerando que la participación de la DGI continúa en el proceso de diseño, configuración e implementación de los procesos asociados de gestión y demás procesos a cargo requeridos en los Proyectos de Transformación Digital de la DIAN adelantados en el marco del Programa "Apoyo a la Modernización de la DIAN", se hace necesario continuar con los servicios de Consultor para continuar con la asesoría y apoyo en todos los procesos inherentes a la DGI y a las actividades transversales indispensables en el proyecto.

11. En ese orden de ideas, se requiere la contratación de un profesional altamente calificado con la experiencia específica mínima en materia de tecnologías de la información en las etapas de planeación y estructuración de los procesos que son insumos en el proyecto de transformación digital.

12. De acuerdo con lo anterior y con fundamento en la necesidad de continuar con los servicios del Consultor para dar continuidad en la estructuración e implementación del Nuevo Sistema de Gestión Tributario y las Consultorías anexas que darán especificación funcional a detalle al mismo sistema y, así mismo, con la estructuración y articulación integral con los proyectos PETD con los cuales tenga relación directa la Dirección de Gestión de Impuestos en su quehacer diario, es necesario adelantar la presente selección directa, la cual se enmarca en la causal a) del numeral 5.4 de las Políticas para Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15, por tratarse de servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente.

13. Este proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones aprobado por el BID Código PAMD-476-CI-CD-26 (P226901).

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

14. Que el proceso adelantado corresponde a la Selección directa de Consultores Individuales por continuidad del servicio y, por ende, su revisión es ex post, es decir, no se requiere no objeción.

15. **EL CONTRATANTE** tiene interés en que el **CONSULTOR** preste los servicios que se señalan a continuación.

16. **El CONSULTOR** está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto de los Servicios	**El CONSULTOR** prestará los servicios (los *"Servicios")* que se especifican en el documento *"Términos de Referencia"* (Apéndice A), que forma parte integral de este Contrato de Consultoría, el cual tiene por objeto: *"Apoyar y asesorar con enfoque funcional los procesos de diseño, configuración e implementación de los procesos de Contabilidad y Conciliaciones en el NSGT y demás procesos a cargo de la Dirección de Gestión de Impuestos – DGI, requeridos en los Proyectos de Transformación Digital de la DIAN adelantados en el marco del Programa "Apoyo a la Modernización de la DIAN".* El desarrollo de esta consultoría permitirá a la DIAN – DGI concretar, a partir del apoyo a los procesos de planeación e implementación requeridos para avanzar en los proyectos de transformación digital que se adelantan dentro del Programa Apoyo a la Modernización de la DIAN, en adelante y para efectos del presente documento el Programa, mediante el apoyo en la planeación y estructuración de los proyectos y procesos en la gestión de las consultorías requeridas por la DGI, el acompañamiento en las diferentes etapas de los procesos y de la ejecución cuando sea requerido.
2. Duración del contrato	Los servicios de consultoría serán ejecutados en el plazo de **doce (12) meses** contados desde la suscripción del Acta de inicio firmada por el consultor y el supervisor designado por la DIAN, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado. Este plazo podrá ser mayor si se presentan situaciones sobrevinientes o particulares que deban ser consideradas. El presente **CONTRATO** se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes y efectuando el Registro de Compromiso Presupuestal por parte **de EL CONTRATANTE**.
3. Informes	Es obligación del **CONSULTOR** presentar a la DIAN los informes señalados en los **Términos de Referencia**, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del contrato. El **CONSULTOR** debe suministrar a la DIAN cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también obligación del **CONSULTOR** proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la DIAN estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

	Las opiniones y recomendaciones del **CONSULTOR** no comprometen a **EL CONTRATANTE**, ni a la DIAN ni al Banco, que se reservan el derecho de aplicarlas o no.
4. Valor del contrato y moneda de pago	De conformidad con lo acordado, el valor del contrato asciende a la suma total fija de **NOVENTA MIL DÓLARES (USD 90.000)** incluido IVA y todos los impuestos de Ley que le sean aplicables. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos, impuestos y utilidades para el **CONSULTOR**, así como cualquier obligación tributaria a que el **CONSULTOR** esté sujeto al momento de suscribir el contrato. El valor del presente contrato se cubrirá con cargo al Documento de Disponibilidad Presupuestal 358 del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), expedido por **EL CONTRATANTE**. **Nota:** Para efectos presupuestales, el valor del contrato es equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($360.000.000,00)**, incluido el IVA y los impuestos aplicables, con base en una tasa de cambio proyectada de **CUATRO MIL PESOS ($4.000),** con el fin de cubrir las variaciones de la tasa de cambio que podrían presentarse al momento del pago. En caso de que la fluctuación del dólar implique que el valor proyectado en pesos no respalde el valor del contrato, se harán las adiciones correspondientes al CDP del contrato.
5. Forma de pago	El valor del contrato se pagará al **CONSULTOR**, en la moneda indicada en el numeral 4, de la siguiente manera de acuerdo con los informes y/o productos del numeral 3 del presente documento: • **Doce (12)** pagos mensuales por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES (USD 7.500) IVA incluido** y los demás impuestos de Ley, previa entrega y recibo a satisfacción del informe en el que conste el desarrollo de las actividades del contrato durante el respectivo periodo. Para todos los pagos se deberá expedir el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y verificarse el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos profesionales) en la cuantía establecida en la normatividad vigente. **EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato dentro del tiempo previsto en el Reglamento Operativo del Fondo, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la DIAN, siempre y cuando el **CONSULTOR** haya cumplido con la obligación de realizar los pagos a la seguridad social en cumplimiento de la normatividad vigente que regule la materia. **Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura (*cuando a ello hubiere lugar*) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del **CONSULTOR** de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

	satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al **CONSULTOR**; **d)** Demás documentos requeridos por la Fiduciaria. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONSULTOR** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que indique el **CONSULTOR**. Para el registro de las cuentas bancarias el **CONSULTOR** deberá informar por escrito a la supervisión y a **EL CONTRATANTE**, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el **CONSULTOR** a que **EL CONTRATANTE** tenga efectivamente los fondos disponibles en caja, provenientes del Contrato de Préstamo, teniendo en cuenta que el costo del presente contrato es financiado con cargo a estos recursos. Por medio del presente **CONTRATO**, **EL CONSULTOR** acepta someterse a los procedimientos para pago establecidos en el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo y a los procedimientos establecidos por **EL CONTRATANTE**.
6. Gastos de Permanencia y traslado	En el evento que se requiera el desplazamiento del consultor para llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, se reconocerán los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar con cargo a los recursos del programa BID 5148/OC-CO, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Entidad.
7. Ejecución del trabajo y supervisión del contrato	Para el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONSULTOR** se compromete a desarrollar su trabajo en forma coordinada con el Supervisor del contrato y otros profesionales y personal **de EL CONTRATANTE** y de la DIAN, como Organismo Ejecutor. La supervisión y control será ejercida por la **Asesora de la Dirección de Gestión de Impuestos – DGI** o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratado. Para el efecto, además del cumplimiento de las obligaciones y la entrega de productos, verificará como requisito para cada pago, que la persona contratada esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.
8. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios	El **CONSULTOR** se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

9. Confidencialidad y Propiedad de los Documentos	(i) **Confidencialidad** **El CONSULTOR**, excepto previo consentimiento por escrito de la DIAN no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el **CONSULTOR** ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. (ii) **Propiedad de los documentos preparados por el CONSULTOR** Todos los estudios, informes, gráficos, especificaciones, diseños, otros documentos y programas de computación preparados por el **CONSULTOR** en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad de la DIAN. **El CONSULTOR** entregará a la DIAN dichos documentos, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el **CONSULTOR** y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el **CONSULTOR** deberá obtener de la DIAN previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos.
10. Prácticas Prohibidas	El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas que se relacionan a continuación constituyen las más comunes, pero su relación no es taxativa: *i) soborno o cohecho;* ii) prácticas fraudulentas; *iii)* prácticas coercitivas; y *iv)* prácticas colusorias; las cuales se describen en las Políticas de Adquisiciones del BID. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.
11. Prohibición de participar en Licitaciones o Concursos	**El CONSULTOR** no podrá participar en licitaciones o concursos para la ejecución del Programa relativo a estos servicios ni para la provisión de equipos o materiales que pudieren necesitarse para o como consecuencia de sus servicios de consultoría.
12. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades	**El CONSULTOR** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

13. Indemnidad	**El CONSULTOR** mantendrá libre a **EL CONTRATANTE** y a la DIAN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones.
14. Cesión del contrato y Subcontratos	El contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas total o parcialmente.
15. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El contrato será suscrito por **EL CONTRATANTE** como vocera y administradora de los recursos del Fondo DIAN para Colombia y se regirá por las cláusulas del presente contrato las cuales se establecen en el marco de las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo por ser el organismo que financia el Programa "*Apoyo a la Modernización de la DIAN*" - Contrato de Préstamo BID 5148/OC-CO, por el Reglamento Operativo del Programa, el Manual de Contratación del Fondo, los cuales son conocidos por las partes firmantes y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable y el idioma del Contrato será el español.
16. Solución de controversias	Toda controversia que surja de este contrato deberá someterse a fórmulas de solución directa de conflictos, conforme a la ley del país del Contratante. Las partes harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias y en caso de no existir entendimiento se podrá acudir a la jurisdicción colombiana aplicable.
17. Modificaciones y Prórrogas	Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este **CONTRATO**, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte. Se podrá prorrogar el contrato del **CONSULTOR** siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga sea consistente con los objetivos de la operación; ii) la evaluación del desempeño del **CONSULTOR** hasta la fecha sea satisfactoria; iii) Que el contrato no se haya vencido; iv) para los contratos por productos, o por suma global alzada (valor total fijo), la eventual prórroga no implica incremento alguno de costos; y, v) que haya fondos.
18. Terminación anticipada del contrato	En caso de incumplimiento del contrato imputable al **CONSULTOR**, este dispondrá de siete (7) días calendario contados a partir de la notificación de **EL CONTRATANTE** para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, **EL CONTRATANTE** declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato, previa instrucción del **FIDEICOMITENTE.** Será también causa para que **EL CONTRATANTE** proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, cuando el **CONSULTOR** incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión), desmerezca en el concepto público o resulte sancionado por tribunales de justicia con privación de libertad por delito grave. Cuando el contrato termine por las causas indicadas en este párrafo, el **CONSULTOR** perderá el derecho de percibir los pagos por los trabajos no realizados. En caso de haberse causado perjuicio a la ENTIDAD, el **CONSULTOR** estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. Igualmente, **EL CONTRATANTE** a su

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

	exclusiva discreción y por cualquier motivo, puede dar por terminado el contrato previa instrucción del **FIDEICOMITENTE.** Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el **CONSULTOR** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la DIAN, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **CONSULTOR**. En todo caso de terminación, el **CONSULTOR** deberá devolver a la DIAN todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, **EL CONTRATANTE**, por su parte, reembolsará al **CONSULTOR** todas las cantidades a que este tenga derecho bajo el presente Contrato, pero solo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada. Las partes tendrán en cuenta las demás causales de terminación previstas en la ley.
19. Documentos del contrato	Hacen parte integral del presente contrato (i) Los términos de referencia, adendas y documentos del **CONSULTOR** (ii) El anexo de Elegibilidad e Integridad al contrato de consultores individuales firmado por el **CONSULTOR** y el de tratamiento de datos personales (iii) el Documento de Disponibilidad Presupuestal y (iv) cualquier otro documento que llegue a generarse para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Lugar de prestación de los servicios y domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. El trabajo podrá desarrollarse de forma presencial en las instalaciones de la DIAN ubicadas en el Edificio Sendas Cra.7 No. 6 C – 54 o en el Edificio San Agustín Cra. 8 No. 6 C – 38, y/o en la modalidad de trabajo remoto mediante las herramientas informáticas acordadas con el supervisor del contrato. La DIAN asignará al **CONSULTOR** un espacio físico adecuado donde le corresponda efectuar sus tareas, conforme a las funciones que vaya a realizar, además dispondrá del mobiliario, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en el presente documento y otras relacionadas que la DIAN considere.
21. Dirección para notificaciones	**EL CONTRATANTE** recibe notificaciones en la Calle 72 No. 10-03 Edificio Fiduprevisora S.A, piso 5 de Bogotá D.C Vicepresidencia de Contratación Derivada y el **CONSULTOR** en la avenida RIVADAVIA 3937 piso 7 apartamento D (C1204AAE) Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal. Y en el correo electrónico albertoeyanes@gmail.com
22. SARLAFT	**EL CONSULTOR** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a: **1.** Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

	cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de **LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A.,** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A.,** estime pertinentes. **2.** Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente **CONTRATO**.

Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y efectuando el Registro de compromiso presupuestal. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por ROMERO PLAZAS RAUL ANDRES
Fecha: 2026.09.10 17:14:11 -05'00'

RAÚL ANDRÉS ROMERO PLAZAS
Vicepresidente de Contratación Derivada (E) Representante Legal de Fiduciaria la Previsora S.A. - **FIDUPREVISORA S.A** - representante del **CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA,** vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FONDO DIAN PARA COLOMBIA.**

Nota: Se firma por Raúl Andrés Romero Plazas en su calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada (E) en virtud de lo dispuesto en la comunicación de designación transitoria de funciones a partir del 18 de agosto de 2026, emitida por la Presidencia de la Fiduciaria.

Elaboró: Maira Fernanda Arias Campos
Revisó: Melissa Zapata Sierra – Revisor Despacho VCD

EL CONSULTOR

ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ
Pasaporte. No. 175.875.872
DNI de Argentina 96.155.449

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

APÉNDICE A
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO

Apoyar y asesorar con enfoque funcional los procesos de diseño, configuración e implementación de los procesos de Contabilidad y Conciliaciones en el NSGT y demás procesos a cargo de la Dirección de Gestión de Impuestos – DGI, requeridos en los Proyectos de Transformación Digital de la DIAN adelantados en el marco del Programa "Apoyo a la Modernización de la DIAN".

2. ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo de esta consultoría permitirá a la DIAN – DGI concretar, a partir del apoyo a los procesos de planeación e implementación requeridos para avanzar en los proyectos de transformación digital que se adelantan dentro del Programa Apoyo a la Modernización de la DIAN, en adelante y para efectos del presente documento el Programa, mediante el apoyo en la planeación y estructuración de los proyectos y procesos en la gestión de las consultorías requeridas por la DGI, el acompañamiento en las diferentes etapas de los procesos y de la ejecución cuando sea requerido.

3. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Las siguientes actividades que realizará el CONSULTOR están orientadas al cumplimiento del objetivo de la Consultoría, siendo las mismas enunciativas, las cuales serán:

Obligaciones Generales

1. Colaborar con la Entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
4. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la DIAN y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIAN por conducto del supervisor del contrato.
6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados cuando a ello hubiere lugar.
7. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.

Obligaciones Específicas

1. Apoyar funcional y metodológicamente las fases de planeación, diseño, configuración, integración, pruebas, despliegue y estabilización del NSGT, asegurando su alineación con los lineamientos estratégicos de la DGI y con los objetivos del Programa de Apoyo a la Modernización de la DIAN.
2. Apoyar el proceso de refinamiento y priorización de los requerimientos funcionales necesarios para la configuración, parametrización, procesos de pruebas unitarias, integrales y pruebas de aceptación de usuario final necesarias para la puesta en marcha del módulo de Contabilidad y Conciliaciones y demás módulos del NSGT, así como también el soporte posproductivo.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

3. Acompañar el diseño y la validación de la integración del NSGT con sistemas internos y externos, en lo correspondiente a las funcionalidades del módulo de Contabilidad y Conciliaciones y demás módulos que se requieran.
4. Brindar apoyo en la definición y alistamiento de la información necesaria para los módulos del NSGT de manera transversal, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos para sistemas tipo COTS en el marco del NSGT.
5. Apoyar la planificación, ejecución y documentación de las pruebas funcionales, unitarias e integrales del módulo de Contabilidad y Conciliaciones, así como de otros módulos del NSGT que se requieran.
6. Apoyar la elaboración y presentación de informes periódicos de avance, la identificación y comunicación de alertas de riesgo, la formulación de recomendaciones funcionales, técnicas y estratégicas, así como el apoyo a los comités de gobierno del proyecto, facilitando la toma de decisiones informadas por parte de la entidad.
7. Apoyar los procesos de revisión y/o supervisión del NSGT, así como de los informes entregados por la interventoría en el marco del proyecto, con el fin de respaldar la aprobación de los productos.

4. PRODUCTOS E INFORMES

El CONSULTOR presentará un informe para cada periodo facturado con la relación de las actividades desarrolladas, en cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto de las actividades descritas en el numeral anterior, aclarando que no todas se desarrollan con una periodicidad mensual, sino dependerán de las actividades ejecutadas mensualmente.

Dentro del último informe de actividades, el CONSULTOR deberá incluir un capítulo en el cual relacione los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato, para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua.

Los informes deberán ser presentados en idioma español en forma digital (en un solo archivo) en formato PDF o MS Office (Word, Excel, PowerPoint) al Supervisor del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del informe para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del supervisor existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe entregado por el **CONSULTOR**, este tendrá que realizarlas, y solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONSULTOR

ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ
Pasaporte. No. 175.875.872
DNI de Argentina 96.155.449.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: **Venezuela**

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de **2 años** inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONSULTOR

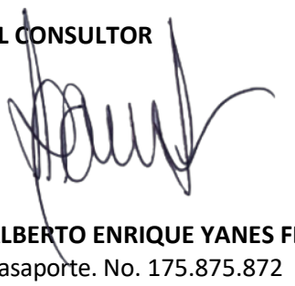

ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ
Pasaporte. No. 175.875.872
DNI de Argentina 96.155.449.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DIAN PARA COLOMBIA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL CONSORCIO FONDO DIAN PARA COLOMBIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 96.155.499 Y PASAPORTE No 175.875.872 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ANEXO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con ocasión a la suscripción del **CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 92872-056-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DIAN PARA COLOMBIA – FDC Y ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ,** así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; el **CONSULTOR** reconoce que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONSULTOR** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando **EL CONSULTOR** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONSULTOR** por parte del **CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONSULTOR**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONSULTOR**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c) EL CONSULTOR podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual **EL CONSULTOR** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONSULTOR**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONSULTOR** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este **CONTRATO**, en cuyo caso, el **CONTRATANTE** autoriza al **CONSULTOR** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose **EL CONSULTOR** a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el **CONTRATANTE**, que

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el **CONTRATO**, y que no compartirá esta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** y **CONSULTOR**. Adicionalmente, **EL CONSULTOR** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que este cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del **CONTRATANTE** y **CONSULTOR**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONSULTOR** , éste procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATANTE**, en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

f) EL **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente **CONTRATO**, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONSULTOR** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONSULTOR** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**:

- **CONTRATANTE:**

✓ Dirección: Calle 72 No. 10-03 Edificio Fiduprevisora S.A, piso 5 - Vicepresidencia de Contratación Derivada de Bogotá D.C.
✓ Teléfono: (601) 756 6633.

- **CONSULTOR**:

✓ Dirección: AVDA RIVADAVIA 3937 piso 7 apartamento D (C1204AAE) Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal
✓ Correo: albertoeyanes@gmail.com
✓ Teléfono: 3138207171

h) En el evento en que **EL CONSULTOR** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente **CONTRATO**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATANTE** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONSULTOR** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente **CONTRATO**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente **CONTRATO** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) EL CONSULTOR en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente **CONTRATO**.

k) EL **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONSULTOR** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONSULTOR** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, **EL CONSULTOR** autoriza al **CONTRATANTE**, al **FONDO DIAN PARA COLOMBIA** y a la **DIAN**, de forma libre, voluntaria, previa e informada en los términos exigidos en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* a realizar la publicación del presente **CONTRATO** y los documentos del proceso de selección, incluidos los datos personales de EL **CONSULTOR** contenidos en tales documentos, en el SECOP o la plataforma que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente o por la entidad que haga sus veces.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONSULTOR

ALBERTO ENRIQUE YANES FERNÁNDEZ
Pasaporte. No. 175.875.872
DNI de Argentina 96.155.449.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com